

**De:** Solicitud Ley 20285

**Enviado el:** miércoles, 19 de marzo de 2014 15:26

**Para:** 'chripalma@gmail.com'

**Asunto:** Solicitud AE007W-0005646

Sr. Christian Ricardo Palma Pizarro:

Comunicamos a usted para su requerimiento de información en el que indica "*solicito información del movimiento portuario en el puerto de Chañaral entre los años 2010 al 2014, de no haber datos al 2014, cortar al 31 de diciembre 2013. Necesito cantidad de barcos arribados, nacionalidad, tipo de barco, gente local trabajando en labores de estiba*", que debemos denegar, su solicitud de acceso a la información pública al tenor de lo dispuesto en su artículo 10°, y en el artículo 3, letras e), g), h) de su reglamento que supone la existencia de la información, no así la elaboración, a partir de la solicitud de particulares, de informes, certificaciones, estudios, comentarios, etc., toda vez que no tenemos registros que permitan generar la información solicitada.

Por lo anterior, lo invitamos a consultar las estadísticas de movimiento de naves en [www.directemar.cl](http://www.directemar.cl).

Esperamos que la información entregada sea de su utilidad.

Atentamente,

**Servicio Nacional de Aduanas**

[www.aduana.gob.cl](http://www.aduana.gob.cl)



No imprimas si no es necesario  
Cuidemos nuestro planeta